



Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025.

En la Ciudad de México, siendo las once horas, del día veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en su carácter de servidores públicos; el Lcdo. Jorge Gabino Gallardo, Jefe de Departamento de lo Consultivo en representación del Lic. Roberto Ruíz Arciniega, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; L. C. Silvia Esther Flores Melo, Jefa de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Pediatría y Vocal; Lcda. Jeny Garnica Dorantes, Jefa del Departamento de Gestión de la Información y Titular del Área Coordinadora de Archivos y la Lcda. Arminda Rueda Calva, Apoyo en la Unidad de Transparencia, presentes en la Sala de Juntas de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Pediatría, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán C.P. 04530, a efecto de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025. ---

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia. -----
- 2.- Revisión y en su caso aprobación de la reserva de información presentada por la Subdirección de Recursos Materiales mediante oficio INP/FIHA/481/2025, para dar atención a la solicitud de información con número de folio 340020500009925. Se anexa prueba de daño.-----
- 3.- Revisión y en su caso aprobación de la reserva de información presentada por la Subdirección de Recursos Materiales mediante oficio INP/FIHA/480/2025, para dar atención a la solicitud de información con número de folio 340020500010025. Se anexa prueba de daño..-----

PUNTOS DE ACUERDO

- 1.- Lista de Asistencia. Se confirmó el quórum, el Lcdo. Gabino, dio la bienvenida a las integrantes a esta reunión, haciendo constar que se encuentran presentes todos y todas los convocados, motivo por el cual, declara que existe quórum para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de dos mil veinticinco.-----

El Lcdo. Gabino procedió a dar lectura al orden del día, y cedió la palabra a la Lic. Rueda quien comentó que la Subdirección de Recursos Materiales clasifica la información como reservada por un año. Conforme a la normatividad aplicable, se incluye la prueba de daño, en este sentido preguntó a los integrantes si tenían algún comentario; la Lic. Flores comentó que lo descrito por la Subdirección de Recursos Materiales, respecto a lo señalado en la fracción I del Artículo 107, en específico al "riesgo específico", no representaría un riesgo real demostrable, ya que la información solicitada puede



obtenerse por la vía del Juzgado, señala que el riesgo específico sería que en todo caso la difusión causaría la vulneración del debido proceso al encontrarse transcurriendo un juicio y no se encuentra dirimida la controversia; el Lic. Gabino comentó que tendría ventaja alguna de las partes; la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, si bien, dice que es preciso señalar que la copia certificada solicitada se encuentra a disposición del proveedor en el expediente integrado con motivo juicio de amparo indirecto, razón por la cual, se debe reservar, ya que no están extinguidas las causales por las cuales se emitió este juicio. El Lic. Gabino comentó que por principio se solicita una copia, y en todo caso se la deben entregar y en caso de que no entregarla se solicita al juez y él la solicita al Instituto, además de fundamentar su solicitud bajo la Ley de Amparo; la Lic. Garnica comentó que a nosotros como Comité se nos debe decir por qué se debe reservar la información y lo que trata el área es de justificar es el "beneficio indebido" que obtendría la contraparte, algo que no es nuestra competencia.; La Lic. Flores comentó que más bien no se puede entregar la información por que se encuentra un juicio en curso y para no entorpecer el debido proceso, por lo que en ese sentido el área tendría que modificar su prueba de daño y presentarla nuevamente a este Comité, es correcto; la Lic. Garnica mencionó que se debe motivar pero no excusarse del porque no se entrega la información, la Lic. Rueda propuso que el sentido de la respuesta era colocar que no es procedente entregar la información debido a que se encuentra en un proceso que no ha causado estado;-----

Después de ser desahogada el orden del día y analizar la información por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se emiten los siguientes acuerdos:-----

A C U E R D O S

INP.CT.11.S.E.2025.ACU-1. Por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Comité de Transparencia REVOCAN la Prueba de Daño para la clasificación de la información para dar atención a las solicitudes de información con número de folio 34002050009925 y 340020500010025 instruyendo a la Subdirección de Recursos Materiales realice los ajustes en cuanto al riesgo específico y las limitaciones, para estar en posibilidad de dar atención en tiempo y forma.-----

[Handwritten signature]

C I E R R E D E A C T A

No habiendo más asuntos que discutir y acordar, se da por concluida la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del día veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco.-----

[Handwritten signature]



----- HOJA DE FIRMAS -----


Lcdo. Jorge Gabino Gallardo,
Jefe de Departamento de lo Consultivo en
representación del Lic. Roberto Ruiz
Arciniega, Subdirector de Asuntos
Jurídicos y Presidente del Comité de
Transparencia.


L. en C. Silvia Esther Flores Melo
Jefa de la Oficina de Representación en el
Instituto Nacional de Pediatría.


Lcda. Jeny Garnica Dorantes,
Jefa de Departamento de Gestión de la
Información y Titular del Área
Coordinadora de Archivos.


Lcda. Arminda Rueda Calva
Apoyo en la Unidad de Transparencia
Adscrita a la Unidad Jurídica.

Nota: Estas firmas forman parte de la Décimá Primera Sesión Extraordinaria del Comité
de Transparencia, celebrada el pasado veintinueve de septiembre de 2025.-----